

acordaron, conforme con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Murcia el 24 de junio de 2004, la fusión por absorción de Spanish Beach & Golf, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por Golf Invest Spain, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

2. Que de conformidad con lo establecido en el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades.

3. Que de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Murcia, a 30 de junio de 2004.—Antonio García Zapata, Administrador Solidario de «Golf Invest Spain, Sociedad Limitada»; Santiago Server Pastor, Administrador Solidario de «Spanish Beach & Golf, Sociedad Limitada».—34.314. 1.^a 6-7-2004

GALAIKA COLOR Y COSMÉTICA, S. L.

Convocatoria de junta general

Se convoca a los señores socios de la sociedad Galaika Color y Cosmética, S.L., a la Junta General de socios, que se celebrará en el domicilio social de esta sociedad el próximo día 29 de julio de 2004, a las 18 horas, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2003 compuestas por memoria abreviada, Balance y Cuenta de Explotación comparativa con el ejercicio anterior.

Segundo.—Aprobación del resultado del ejercicio 2003 y su aplicación.

Tercero.—Ampliación de capital social y consiguiente modificación del artículo de los estatutos que lo contempla.

Cuarto.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta.

Badalona, 30 de junio de 2004.—El administrador único. Leopoldo Benguerel Godó.—34.583.

GALPGEST PETROGAL ESTACIONES DE SERVICIO, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

GESOIL, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Socios únicos de las sociedades Galpgest Petrogal Estaciones de Servicio, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Gesoil, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en fecha 28 de junio de 2004, decidieron la fusión por absorción de la entidad Galpgest Petrogal Estaciones de Servicio, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por

la entidad Gesoil, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de, Galpgest Petrogal Estaciones de Servicio, Sociedad Limitada., Sociedad Unipersonal, la cual se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de Fusión de cada una de las Compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2003, y debidamente auditados al estar las Sociedades obligadas a verificar sus Cuentas Anuales. Igualmente, y como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente Gesoil, Sociedad Limitada., Sociedad Unipersonal, modificará su denominación social adoptando la denominación de la sociedad absorbida, esto es Galpgest Petrogal Estaciones de Servicio, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Como consecuencia de lo anterior, la sociedad absorbente, modifica el artículo 1 de sus estatutos sociales.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al Proyecto de Fusión aprobado por los Socios Únicos de ambas Entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los Órganos de Administración de las sociedades participantes.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de Fusión y a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2004.—El Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades, Don Joaquín Motos Clemente.—34.189.

2.^a 6-7-2004

GESDOCUMENT Y GESTIÓN, S. A. (Sociedad absorbente) GESDOCUMENT LEVANTE, S. L. (Sociedad absorbida)

Se hace constar que el accionista único de Gesdocument y Gestión, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal y el socio único de Gesdocument Levante, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, decidieron el 28 de junio de 2004 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Gesdocument Levante, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, por parte de Gesdocument y Gestión, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 29 de junio de 2004.—D. Emilio Martínez Poyatos, Administrador Único de Gesdocument y Gestión, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal y Gesdocument Levante, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal.—34.390.

2.^a 6-7-2004

GESTIÓN INMOBILIARIA DEL NORTE, S.A. (Sociedad parcialmente escindida)

CASDI, S.L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las citadas Sociedades,

celebradas todas ellas el 23 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Gestión Inmobiliaria del Norte, S.A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Casdi, S.L.», quien adquirirá por sucesión a título particular todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el día 15 de junio de 2004.

Se hace constar, de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona, 25 de junio de 2004.—M.^a Cristina Abaigar Ansorena, Secretaria del Consejo de Administración de Casdi, S.L., y en representación de Casdi, S.L., Administrador único de Gestión Inmobiliaria del Norte, S.A.—34.123.

2.^a 6-7-2004

GMU, S. L. (Sociedad escindida y absorbente) MASCO EUROPE IBÉRICA DOS, S. L., Sociedad unipersonal GRUMAL, S. L. Sociedad unipersonal PEMEC, S. A. PEVAC, S. A. PERFIMA, S. A. LAGUNTZAILLE, S. A. SEITU, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de escisión parcial y de fusión

De conformidad con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de GMU, Sociedad Limitada (sociedad escindida) de 30 de junio de 2004, acordó la escisión parcial de la misma, mediante la segregación de una de sus ramas de actividad que constituye una unidad económica independiente, en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará Xey Holding Mobiliario, Sociedad Limitada (sociedad beneficiaria), disminuyendo la sociedad escindida su capital social.

Cada socio de la sociedad escindida recibirá un número de participaciones de la sociedad beneficiaria proporcional a su respectiva participación en la sociedad escindida, incorporando cada participación la prima de ascunción correspondiente a la diferencia existente entre el valor real de dicha participación y el valor nominal correspondiente a cada una de ellas.

En consecuencia se producirá la sucesión universal y traspaso en bloque de todas las relaciones jurídicas afectas a los elementos patrimoniales, tanto de activo como de pasivo, que componen el patrimonio escindido a favor de la Sociedad beneficiaria, que asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de dicho patrimonio. A tal fin, la escisión se ha acordado conforme al proyecto conjunto de escisión parcial y fusión por absorción, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, y al Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2003.

La escisión tendrá efectos contables a partir de la fecha de constitución de la sociedad beneficiaria.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales celebradas el 30 de junio de 2004 de «Gmu, Sociedad Limitada»

(sociedad absorbente), «Pemec, Sociedad Anónima», «Pevac, Sociedad Anónima», «Perfima, Sociedad Anónima», «Laguntzaille, Sociedad Anónima» y «Seitu, Sociedad Anónima» (todas ellas, sociedades absorbidas), así como que los socios únicos de «Masco Europe Ibérica Dos, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y de «Grumal, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (ambas, sociedades absorbidas), han acordado la fusión por absorción de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión ha sido adoptada conforme al proyecto conjunto de escisión parcial y fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, y a los Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2003, aprobados por la Sociedad absorbente y por las Sociedades absorbidas.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores y socios de la Sociedad escindida y de cada una de las Sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores sociales de oponerse a la escisión parcial y/o fusión en el plazo de un mes a partir del último anuncio del acuerdo de escisión parcial y fusión por absorción, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Zumaia y En Azpeitia, 30 de junio de 2004.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de GMU, Sociedad Limitada, doña Miren Edurne Susperregui Illarramendi.—El Administrador solidario de Masco Europe Ibérica Dos, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, doña Miren Edurne Susperregui Illarramendi, y el Secretario no miembro del Consejo de Administración de GRUMAL, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, doña Miren Edurne Susperregui Illarramendi.—El Administrador único de Pemec, Sociedad Anónima, Pevac, Sociedad Anónima, Perfima, Sociedad Anónima, Laguntzaille, Sociedad Anónima y Seitu, Sociedad Anónima, la sociedad Grumal, Sociedad Limitada, representada por don Joaquín Alberro Irizar.—34.490. y 3.^a 6-7-2004

GRUPO RAYET, S. A. U.
(Sociedad absorbente)
PROYECTOS INMOBILIARIOS
FEGONSA, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las respectivas Juntas generales de las citadas compañías, celebradas el 29 de junio de 2004, decidieron su fusión mediante la absorción por Grupo Rayet, Sociedad Anónima Unipersonal de Proyectos Inmobiliarios Fegonsa, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme del artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Administrador único de Grupo Rayet, S. A. U., Félix Abánades.—34.594. 1.^a 6-7-2004

GUIJARRON, S. L.
(Sociedad absorbente)
VIRGEN DE LAS NAVES, S. L.
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de socios de ambas sociedades celebradas el 1 de junio de 2004 acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción de «Virgen de las Naves, Sociedad Limitada» por «Guijarrón, Sociedad Limitada» en los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la absorbente.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 30 de junio de 2004.

Los socios y acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y, en el plazo de un mes contados desde el último anuncio de la fusión, los acreedores de cada una de dichas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Hortigüela, 15 de junio de 2004.—D. Cesáreo Blanco de Domingo, Administrador Solidario de Guijarrón, Sociedad Limitada y D. Jorge Blanco de Alaber, Administrador solidario de Virgen de las Naves, Sociedad Limitada.—34.579.

1.^a 6-7-2004

HARDWARE AND PROGRAMING
GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Edicto

Doña Ana María Navarro Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela,

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de quiebra voluntaria número 89/2003, a solicitud de la entidad Hardware and Programing Galicia, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Victorino Regueiro Muñoz, habiéndose dictado resolución que copiada literalmente dice:

«Providencia

Juez/Magistrado-Juez, Señora Pura Caaveiro Ame-neiro.

En Santiago de Compostela a treinta de abril de dos mil cuatro.

Habiendo aceptado el cargo de Síndico, don Tomás Uceda Somoza, dándosele posesión de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1.881, publíquese el nombramiento por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en los periódicos oficiales en que se hubiere publicado la convocatoria de Junta de Acreedores; en los que se prevendrá que se haga entrega al Síndico de cuanto corresponda al concursado.

Hágase saber, igualmente en el edicto, que la elección de Síndico podrá ser impugnada por cualquiera de los acreedores personados en el procedimiento, que no hubieren asistido a la Junta, debiendo presentar dicha impugnación, para que sea admitida, dentro de los tres días siguientes a contar desde la publicación del nombramiento de Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.220 del mismo cuerpo legal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.»

Y para el cumplimiento de lo acordado y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Diario Oficial de Galicia, libro el presente.

Santiago de Compostela, 30 de abril de 2004.—La Secretario, Ana María Navarro Gómez.—34.616.

HOGAR 21, S. L.
(Sociedad de nueva creación)
ALBERCA VIVEROS, S. L.
HOGAR 21, S. L.
HYKRON, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las mercantiles «Alberca Viveros, Sociedad Limitada», «Hogar 21, Sociedad Limitada» e «Hykron, Sociedad Limitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, anuncian:

1. Que las Juntas Generales de las sociedades, celebradas todas el día 24 de junio de 2004, acordaron, conforme con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Murcia el 19 de junio de 2004, la fusión por creación de una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada igualmente «Hogar 21, Sociedad Limitada», con extinción por disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la nueva sociedad, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades extinguidas.

2. Que de conformidad con lo establecido en el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades.

3. Que de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Murcia, a, 25 de junio de 2004.—Don José Luis Durán Hernández Mora, Administrador Solidario de «Alberca Viveros, Sociedad Limitada», Doña María Victoria Gavila Gómez, Administrador Solidario de «Hogar 21, Sociedad Limitada» y Don Rafael Fernández-Delgado Romero, Administrador Solidario de «Hykron, Sociedad Limitada.—33.880.

2.^a 6-7-2004

HORMITUBO,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria, en el domicilio Social, Parque Comercial e Industrial, Área, 33, Silleda (Pontevedra), que se celebrará en primera convocatoria el día 27 de julio de 2004 a las 13,00 horas y en segunda convocatoria al siguiente día en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución del acuerdo de Aplicación de Resultados del ejercicio 2003.

Segundo.—Nombramiento de nuevo Auditor de Cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán solicitar del Órgano de Administración acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día los informes o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Silleda, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración. Alfonso Magan Carriello.—34.587.